

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL XXII PREMIO DE INVESTIGACIÓN “JOSEP RICART I GIRALT”

El Museu Marítim de Barcelona conjuntament amb el Institut Ramon Muntaner, organitza la XXII convocatòria del Premi de Investigació Josep Ricart i Giralt, amb l'objectiu de estimular projectes de investigació en el camp de les ciències socials relacionades amb el patrimoni i la cultura marítimes en l'àmbit de les terres de llengua catalana, que se registrarà per les següents bases:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1- Objetivos

El Museu Marítim de Barcelona i el Institut Ramon Muntaner volen donar suport a projectes de investigació en el camp de les ciències socials relacionades amb el patrimoni i la cultura marítimes en l'àmbit de les terres de llengua catalana. Aquest suport pren la forma d'un premi al millor projecte de investigació presentat en aquesta convocatòria.

2- Características de los proyectos

La convocatòria està oberta a persones físiques, individualment o en equip que presentin un projecte de investigació a realitzar en el període d'un any. La temàtica tindrà que estar relacionada necessàriament amb el patrimoni i la cultura marítima en les terres de llengua catalana des del punt de vista de les ciències socials (història, biografia, etnologia, sociologia, economia, etc.). Cada investigador o equip de investigadors només pot presentar un únic projecte.

3- Dotación económica

El premi, únic, està dotat amb 6.000 € (sujets a les retencions establertes per la legislació vigent) i comportarà també la publicació del resultat de la investigació en la col·lecció Estudis del Museu Marítim de Barcelona. No serà necessari presentar justificants de despesa ni cap document de caràcter econòmic.

El import de la dotació del Premi, se distribuirà de la següent manera:

- Exercici 2021: 1.800 € amb càrrec a l'aplicació 333.48102 del vigent pressupost de despeses del Consorci, corresponent al 30% del premi, a abonar en el moment de la cessió del Premi.
- Exercici 2022: 4.200 € amb càrrec a l'aplicació 333.48102 del pressupost de despeses del Consorci, que estarà condicionada a l'efectiva existència de consignació pressupostària habilitada i suficient al pressupost de despeses

para el año 2022, correspondiente al 70% del premio, a abonar a la presentación del trabajo definitivo, previa certificación por parte del Jurado aceptando el trabajo como finalizado.

4- Condiciones

La solicitud incluirá una breve descripción del proyecto: estado actual del tema, objetivos, metodología, plan de trabajo, bibliografía y una primera propuesta de índice. Se presentará en un documento de un mínimo de 15 y un máximo de 30 páginas DIN A4., en tratamiento de texto Word o similar, arial 11, impreso en un espacio y en formato PDF o similar.

El trabajo definitivo tendrá una extensión entre 200 y 250 páginas y las mismas características. Se entregará en soporte informático compatible con PC. Los gráficos, cuadros, apéndice, anexos y otros elementos secundarios no podrán superar el 20% del total del trabajo.

5- Plazo de presentación de solicitudes

Los proyectos se presentarán en el Registro General del Consorcio de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, Avenida de las Drassanes sin número, 08001 de Barcelona, mediante cita previa, (informacio@mmb.cat), en dos sobres cerrados que llevarán, en el anverso el título del trabajo y en su interior la siguiente documentación:

Sobre 1: el proyecto por cuadruplicado, con el mismo título que se consigna en el exterior del sobre. En lugar figurará el nombre del autor o autores ni ningún dato identificativo. En caso de que figure, el proyecto quedará automáticamente excluido de la convocatoria.

Sobre 2: los datos identificativos del autor o autores, con una fotocopia del DNI y un breve currículum del investigador o investigadores que presentan el proyecto.

También se pueden presentar a través de la web, en la sede electrónica del Registro General del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, accediendo a trámites en el enlace

https://tramits.seu.cat/absis/ead/webpublicacion/emiservicio/castellano/visorits/c2ffc14f6ba849c28517f9729353e7d8.asp?codent=b24&FIL_WTXIDTRAM=6d19e6f5262549dfbcdd869d37aea0fe&INF_WTXNOMT_AB=F00000000&INF_WTXCHKTEL=S&INF_WTXIDSERT=F00000000&INF_WTXNOMT_RA=Inst%20ncia%20gen%20E8rica

y rellenando la instancia genérica, a la que habrá que adjuntar dos documentos preferiblemente en PDF:

Documento 1: que corresponderá al proyecto a concurso sin ningún dato identificativo del autor y donde conste el título de la propuesta, que debe constar también en la instancia y en el documento 2.

Documento 2: con el título del proyecto y los datos identificativos del autor o autores, con un breve currículum del investigador o investigadores que presentan el proyecto, y una fotocopia de su DNI.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y establece como fecha máxima de presentación de solicitudes hasta el **9 de julio de 2021 a las 14 h.** Transcurrida esta fecha sólo se admitirán aquellas solicitudes que se presenten con el registro de salida de correos, que certifique que fueron enviadas dentro de plazo.

6- Aceptación de las Bases

La presentación de los proyectos de los aspirantes al Premio comporta la aceptación de las Bases de esta convocatoria y de los derechos y obligaciones que se derivan, así como de los preceptos contenidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona, en la que se encuentra adherido el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona (Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 9 de mayo de 2017).

7- Resolución

El procedimiento de concesión de la XXII edición del Premio Ricart i Giral, objeto de esta convocatoria, será el de concurrencia competitiva.

Los proyectos propuestos serán examinados por un Jurado formado por cuatro personas: un representante del Museo Marítimo (que actuará de Secretario), un representante del Instituto Ramon Muntaner y dos personalidades más de reconocido prestigio en el campo de la cultura marítima. Todos los miembros del Jurado dispondrán de voto. Los nombres de los miembros del Jurado serán publicitados en los medios de comunicación propios de cada institución antes de que finalice el plazo de presentación de los trabajos y su designación se efectuará mediante la aprobación de un acto administrativo.

Los proyectos serán valorados a partir de diferentes criterios: interés científico del proyecto presentado, metodología del trabajo, interés de la propuesta desde el punto de vista de la innovación o del interés general. El veredicto, que será inapelable, se hará público a principios del mes de **octubre de 2021**. El Jurado podrá declarar desierta la convocatoria.

Una vez decidido por el Jurado el proyecto ganador se procederá a comprobar quien es el autor o autores de la propuesta.

El otorgamiento o denegación de la ayuda se notificará por escrito a los interesados en un plazo aproximado de diez días desde la fecha de resolución y se dará publicidad mediante la publicación del acta correspondiente en el tablón de anuncios del Museo Marítimo de Barcelona y los medios de comunicación de las instituciones convocantes.

En el plazo de un mes desde la fecha de emisión del veredicto los proyectos que no hayan sido seleccionados y que no hayan pasado a recoger serán eliminados.

Su resolución se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona, a través de la Base Nacional de Datos.

8- Pago del premio y presentación del trabajo

El pago del premio se realizará en dos partes:

- Un primer pago del treinta por ciento del importe en el momento de la concesión del premio.
- Un segundo pago del setenta por ciento restante a la presentación del trabajo definitivo, previa certificación por parte del Jurado aceptando el trabajo como finalizado.

Los beneficiarios deberán presentar la investigación finalizada con el trabajo definitivo un año después, a contar desde la fecha de la comunicación de la resolución de la concesión del premio a su favor. En el caso de no haber finalizado la investigación en los plazos convenidos, se podrá pedir prórroga, justificando las razones que procedan. La demanda de prórroga deberá presentarse con un mes de antelación a la fecha en que correspondería entregar el trabajo realizado y su aprobación, por parte del Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona, deberá resolverse antes de la finalización del plazo otorgado para la entrega del trabajo. Ésta, en caso de concederse, no podrá superar los dos meses.

Además de la obligación descrita en el apartado anterior, el beneficiario o beneficiarios del premio se comprometen a proporcionar la información que les sea requerida por parte de las instituciones convocantes, entregar una memoria del estado del trabajo cuando haya transcurrido la mitad del período (seis meses) y hacer constar en cualquier comunicación vinculada con el trabajo de investigación el apoyo recibido por parte de las instituciones convocantes.

Si en algún momento el beneficiario o beneficiarios del premio deben renunciar a la realización del trabajo, deberá comunicarlo por escrito al Museu Marítim de Barcelona, haciendo constar los motivos de la renuncia. En el caso de ser aceptada la renuncia deberá ser reintegrado el importe del primer pago. Por otra parte, las instituciones convocantes pueden proceder a la revocación y reintegro del premio en caso de incumplimiento de la obligación de presentar el trabajo dentro del plazo fijado, cuando se aprecien desviaciones respecto del proyecto inicial presentado o ante el incumplimiento del resto de obligaciones previstas en las bases.

9- Propiedad intelectual

El autor/a ganador/a de este Premio, cede al Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona los derechos de explotación, considerándose y conviniendo con el autor/a estos efectos que: se ceden por tiempo indefinido; sin límite territorial para cualquiera de las modalidades y soportes, los derechos de reproducción, comunicación

pública, copia y distribución del trabajo premiado. Esta cesión será exclusiva para el Consorci de les Drassanes Reials i Museu Marítim de Barcelona durante los dos primeros años desde el otorgamiento del premio. El Consorcio queda facultado para la realización, por sí mismo o mediante servicio editorial público o privado, de todas las ediciones que considere oportunas, y con el número de ejemplares que se decidan entrega haciendo constar siempre la autoría de los trabajos. También queda facultado para la traducción a otros idiomas, con los mismos derechos de explotación. En caso de que se procediera a su edición por parte del beneficiario, éste deberá hacer constar que el trabajo recibió el XXII Premio de Investigación Josep Ricart i Giralt del Museu Marítim de Barcelona y del Instituto Ramon Muntaner.

10- Protección de datos

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal suministrados por las personas participantes serán incluidos en los tratamientos de los que son responsables el CDRMMB y el IRMU y serán objeto de tratamiento exclusivamente para la gestión del presente premio y por el tiempo estrictamente necesario para su cumplimiento, siempre que una ley no disponga lo contrario y solo serán cedidas con su consentimiento o si lo autoriza una ley. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento del interesado y el interés público o ejercicio de poderes públicos.

Se podrán ejercer los derechos de acceso, supresión, rectificación, oposición, portabilidad o limitación mediante correo electrónico a la dirección informacio@mmb.cat, o por escrito presentado en el Registro General del Consorcio, Av. Astilleros, S / N, 08001- Barcelona. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos del MMB a la dirección dpd@mmb.cat . En todo caso, los interesados tienen el derecho de presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos. Los datos personales proporcionados se conservarán por el período legal o convenido o mientras se mantenga el consentimiento del interesado. Se hará cesión de los datos de los participantes en el Premio al Instituto Ramon Muntaner, entidad coorganizadora del Premio, con la única finalidad de la gestión del Premio que se organiza conjuntamente con el Consorcio.

Por lo que respecta al ganador se informa que se hará difusión de sus datos, a través de la web del Consorcio, redes sociales donde participa el Consorcio, publicaciones, libros, revistas, memorias de actividades, filmaciones y cualquier otro medio de comunicación pública del Consorcio, con el fin de informar del ganador del Premio Josep Ricart i Giralt de este año. Se informa, que se captarán imágenes del/ de los ganador/es del Premio en el acto de entrega del Premio y que se difundirá a los medios propios del Consorcio, antes citados.

El nombre del ganador del premio también se comunicara a la Bases Nacional de Datos.

Para más información

Consorci de les Drassanes i Museu Marítim de Barcelona

Avinguda de les Drassanes s/n 08001 Barcelona

Web: www.mmb.cat

Teléfono 93 3429920

Correo electrónico: gonzalezsin@mmb.cat

Institut Ramon Muntaner

Fundació Privada dels Centres d'Estudi de Parla Catalana

Mas de la Coixa, Rotonda de l'Eix de l'Ebre N-420 s/n,

43770 Móra la Nova, Ribera d'Ebre

Web : www.irmu.org

Telèfon: 977401757 Fax: 977414053

Correu electrònic: nuria@irmu.org

11. Otros aspectos

Contra la resolución que aprueba estas bases, las personas interesadas podrán interponer, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Presidencia del Consorci, en el plazo de un mes a contar desde el día después de la publicación el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.